REPÚBLICA DEL PERÚ

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 070-2019-UE ENSAD/DG

Lima, 06 de agosto de 2019

VISTO:

El Informe N° 032-2019-UE ENSAD/DA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", creada mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946, es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica dentro del marco de la disciplina teatral. Cuenta con régimen académico y de gobierno especializado; desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las Universidades y cumpliendo los fines y funciones de la Universidad. Está facultada para otorgar en Nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las Universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los principales actores de la Educación Superior son las Instituciones e Instancias de Educación Superior, que pueden ser Universidades, Escuelas o Institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la Ley de la materia, y que se rigen por sus Estatutos y Ley específica, según lo dispuesto por el literal a) del Artículo 51° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por la Ley N° 30512;

Que, el Artículo 49° de la precitada Ley, establece que la Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional;

Que, las Carreras Profesionales que imparte la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro": Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación, Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Diseño Escenográfico y Carrera de Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, conducen al Grado Académico de Bachiller y al Título de Licenciado con las menciones respectivas, los cuales se inscriben en el Registro Nacional de Grados y Títulos, según lo señalado en el párrafo final del Artículo 1° de la Resolución N° 1557-2011-ANR;

Que, *"La Dirección Académica, es el órgano de línea responsable de la conducción de los sistemas académicos en las respectivas Carreras Profesionales, para la formación y capacitación pertinente de los estudiantes de la ENSAD, hasta la obtención del Grado Académico y Título Profesional correspondientes"*, conforme lo señala el Artículo 19° del Estatuto ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, *"La Dirección de Investigación, es el órgano de línea encargado de dirigir y ejecutar la política general de investigación en la ENSAD"*, según lo dispuesto por el Artículo 33° del Estatuto ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, *"Promover la producción de conocimiento en la comunidad ENSAD a través de actividades y proyectos dentro del campo de las artes escénicas y campos afines"* y es función de la Dirección de Investigación, según lo señalado el numeral 34.2 del Artículo 34° del precitado Estatuto;

Que, es deber de los estudiantes de la ENSAD, *"Dedicarse con esfuerzo y responsabilidad a su formación humana, académica y profesional"* y *"Aprobar las materias correspondientes al periodo lectivo que cursan"*, conforme lo disponen los numerales 143.1 y 143.3 del Artículo 143° del Estatuto ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, con Resolución Directoral N° 030-2018-UE ENSAD/DG de fecha 09 de abril de 2018, se autoriza el Programa de Bachillerato por Complementación Académica 2018;

Que, con Resolución Directoral N° 052-2018-UE ENSAD/DG, se aprueba tres (03) Nóminas de Matrícula del Semestre 2018-I correspondiente al Programa Bachillerato por Complementación Académica 2018;

Que, con Resolución Directoral N°011-2019-UE ENSAD/DG, se aprueba con eficacia anticipada al 28 de agosto de 2018, tres (03) Nóminas de Matrícula del Semestre 2018-II correspondiente al Programa Bachillerato por Complementación Académica 2018;

Que, para la obtención del Grado de Bachiller *"...se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa"*, según lo señalado por el numeral 45.1 del Artículo 45° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con documento del Visto se remite la relación de los estudiantes del Programa de Bachillerato por Complementación Académica 2018, aptos para sustentar los Trabajos de Investigación según lo dispuesto por el numeral 45.1 del

Artículo 45° de la precitada Ley;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, con Resolución Ministerial N° 003-2019-MINEDU, se designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, con Resolución Ministerial N° 068-2019-MINEDU, se modifica el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 003-2019-MINEDU, designando al Director/a de la Dirección de Gestión de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística – DIGEST como Responsable de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro";

Que, mediante Resolución Directoral N° 00004-2019-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA modificada por Resolución Directoral N° 00005-2019-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA, remitida con Oficio N° 005-2019-MINEDU-ENSAD-UE 123 de fecha 17 de mayo de 2019, se resuelve: *"Artículo Primero.- Encargar las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir de del 3 de junio de 2019, en adición a sus funciones, hasta que se implemente y culmine el proceso de encargatura de Director General en el marco de la Norma Técnica N° 022-2010-MED/SG-OA-UPER";*

Que, las funciones y atribuciones del Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "*Guillermo Ugarte Chamorro*", son reguladas por el Artículo 17° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Director Académico, Secretario General, Jefe (e) de la Oficina de Grados y Títulos, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con la Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123 Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 003-2019-MINEDU, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2019; Resolución Ministerial N° 068-2019-MINEDU, se

modifica el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 003-2019-MINEDU; Resolución Directoral N° 00004-2019-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA modificada por Resolución Directoral N° 00005-2019-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA, y Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG, aprueba el Estatuto de la ENSAD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la sustentación de los Trabajos de Investigación correspondientes a los estudiantes del Programa de Bachillerato por Complementación Académica 2018, siguientes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MIEMBROS DEL JURADO	TRABAJO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	LUGAR / FECHA / HORA
1	PLASCENCIA GAMARRA, CHRISTIAN EDDY	CARMELA ESPERANZA SOTOMAYOR ROGGERO CIPRIANO TORRES GUERRA	ESTUDIO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CLIMA MOTIVACIONAL DEL CURSO DE TEATRO DE ESTUDIANTES DE PRIMER AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA COMO BASE PARA UN PROPUESTA PEDAGÓGICA DE EXPRESIÓN CORPORAL DRAMÁTICA	Sede "La Cabaña" 27/08/2019 5:30PM
2	CALDERON URBINA, KAREN VIRGINIA	ROSA MARÍA ESPINOZA GARCÍA DIGNA AURORA AYALA SANTILLANA	RELEVANCIA NARRATIVA DEL COLOR EN LA ESCENA EL CASO DE LA HISTORIA LAS RATAS DE LA PELÍCULA "RELATO SALVAJE"	Sede "La Cabaña" 28/08/2019 2:00 PM

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Dirección Académica, el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- DISPONER, que el Área de Informática dependiente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, publique la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional (http://www.ensad.edu.pe/), y se notifique a las/os interesadas/os e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

ISADORA LUCIA LORA CUENTAS
DIRECTORA GENERAL (e)